

Seguro Celular Protegido - Interbank

Términos y Condiciones

Chubb Seguros Perú S.A te ofrece el seguro “Celular Protegido” bajo las siguientes condiciones:

Detalle de Coberturas

Según el valor de tu equipo, te ofrecemos los siguientes rangos de coberturas:

Coberturas	Límites de Suma Asegurada				
	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4	Rango 5
Pérdida total del equipo móvil por robo (excluye hurto) o daño accidental	Desde S/0.00 -	Desde S/1,200.01 -	Desde S/2,500.01 -	Desde S/3,500.01 -	Desde S/5,000.01 -
Pérdida parcial del equipo móvil por daño accidental	Hasta S/1,200.00	Hasta S/2,500.00	Hasta S/3,500.00	Hasta S/5,000.00	Hasta S/7,000.00

Nº máximo de eventos:

- Pérdida total por daño accidental o pérdida parcial por daño accidental: 2 eventos al año.
- Pérdida total por robo: 1 evento al año.

Primas y Deducibles

El valor de la prima varía según del rango de tu suma asegurada. El detalle de estos valores es:

	Banda 1	Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5
Prima Comercial	S/18.64	S/27.12	S/35.59	S/42.37	S/57.63
Prima Comercial + IGV	S/22.00	S/32.00	S/42.00	S/50.00	S/68.00

Deducibles (*):

	Banda 1	Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5
Pérdida total por robo	S/240.00	S/500.00	S/700.00	S/875.00	S/1,225.00
Pérdida total / parcial por daño accidental	S/145.00	S/300.00	S/420.00	S/525.00	S/735.00

(*) Es la suma de dinero que el ASEGURADO asume como parte del siniestro según los rangos de la suma asegurada que se contrate.

Forma y Plazo de Pago

Con cargo en tarjeta de crédito/débito que el ASEGURADO designe al momento de la contratación, con periodicidad mensual.

Vigencia del seguro

Anual con renovación automática.

Requisitos para ser asegurado

Se podrá asegurar bajo este seguro cualquier persona natural que cumpla con las siguientes condiciones:

- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 75 años con 364 días
- Edad límite de permanencia: 80 años con 364 días

Principales exclusiones del seguro

LA COMPAÑÍA no pagará la cobertura cuando el siniestro ocurra como consecuencia de:

- a) Daños o pérdidas generadas por virus, malwares, spywares; uso de tintas o cartuchos compatibles u originales recargados.
- b) Daños o pérdidas generadas sobre equipos móviles o portátiles comprados para uso comercial, salvo se indique lo contrario en las Condiciones Particulares, Solicitud Certificado o Certificado de Seguro.
- c) Daños o pérdidas que experimenten los componentes o accesorios tales como transformadores, cargadores, cables eléctricos, bluetooth, manos libres, pen drives, memorias externas, etc.; así como las partes no adquiridas originalmente con el equipo.
- d) Daños o pérdida a consecuencia del alquiler o préstamo del equipo asegurado, salvo se indique lo contrario en las condiciones particulares, solicitud certificado o certificado de seguro.
- e) Adquisición ilícita del equipo asegurado.
- f) Daños que se manifiesten como defectos estéticos del equipo asegurado: rayaduras a superficies pintadas, pulidas o esmaltadas. Solo serán indemnizables cuando sobrevengan a consecuencia de un siniestro indemnizable que haya afectado también otras partes del equipo asegurado e impida el correcto y normal funcionamiento del equipo asegurado.
- g) Daños o pérdidas por las que el fabricante, proveedor, vendedor o empresa de reparaciones o de mantenimiento deba responder legal o contractualmente.
- h) Daños o pérdidas que sean consecuencia de fallas, defectos o accidentes que preexistían a la contratación del seguro.
- i) Pérdida de los equipos asegurados a consecuencia de hurto simple, hurto agravado y extravío, salvo se indique lo contrario de forma expresa en las condiciones particulares, solicitud-certificado o certificado de seguro o se contrate una cláusula adicional con dichas coberturas.

Derecho de arrepentimiento

El ASEGURADO tiene derecho de arrepentirse de la contratación del Seguro, sin necesidad de expresión de causa ni penalidad alguna.

El derecho de arrepentimiento se podrá ejercer dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recepción del seguro, siempre que las mismas no sean condición para contratar operaciones crediticias. En los casos precedentes, corresponde a la COMPAÑÍA la devolución total de la prima recibida.

Para estos fines, el ASEGURADO que quiera ejercer su derecho de arrepentimiento podrá emplear los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación del seguro.

Cuando el ASEGURADO ejerza su derecho de arrepentimiento, la devolución de la prima se realizará en la forma indicada por éstos, y en un plazo máximo de treinta (30) días computados desde la solicitud.

Autorizaciones

- Conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (la "Ley") y en el Decreto Supremo 003-2013/JUS - Reglamento de la Ley (el "Reglamento"), El ASEGURADO brinda su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco, para que Chubb Seguros Perú S.A., utilice los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, para fines de ejecutar cualquier relación contractual que mantiene y/o mantendrá con la misma, así como también, para fines comerciales, tales como el envío de publicidad, promociones y ventas de diferentes productos o servicios.
- El ASEGURADO autoriza a Chubb Seguros Perú S.A., realizar el tratamiento de sus datos, pudiendo transferirlos solo entre las entidades que forman parte de Chubb Group, cuyo listado completo se encuentra en la página web <https://www.chubb.com/pe-es/footer/politica-de-privacidad.aspx>.
- El ASEGURADO declara haber sido informado que, conforme a la Ley y el Reglamento, mientras dure su relación contractual con Chubb Seguros S.A. y hasta por 10 años de culminada la misma, sus datos personales se almacenarán en el banco de datos de clientes de titularidad de Chubb Seguros S.A., empresa con domicilio en Amador Merino Reyna N° 267, San Isidro, Lima, estando además inscritos en el Registro Nacional de Datos Personales con la denominación "Clientes" con código RNPDP-PJP N°1637.
- El ASEGURADO declara conocer su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales y conocer su tratamiento, así como a solicitar su actualización, inclusión, rectificación, cancelación y supresión, pudiendo oponerse a su uso o divulgación, a través de cualquiera de las plataformas de atención de Chubb Seguros Perú S.A. Teniendo a salvo además el ejercicio de la tutela de sus derechos ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial para la acción de hábeas data.

Medios Habilitados para presentar consultas / reclamos

EL CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, pueden hacer consultas o presentar reclamos por los servicios prestados de forma verbal o escrita, a través de los mecanismos que a continuación se detallan:

- a. En forma verbal o por escrito (carta simple) en nuestra oficina principal ubicada en Calle Amador Merino Reyna N° 267 Of. 402 - San Isidro. Telf. 417-5000 (*).
- b. Escribiéndonos a: atencion.seguros@chubb.com o ingresando a nuestro formulario web de atención de consultas y reclamos que se encuentra en la siguiente dirección www.chubb.com/pe opción "Contáctenos" - "Solicitud Electrónica".

c. Llamando a las ejecutivas de atención al cliente al teléfono 399-1212 (*).

Una vez presentado el reclamo se le asigna un número de caso para el control y seguimiento, el cual se encontrará a disposición del reclamante en caso de solicitarlo.

El reclamo será atendido en un plazo que no debe exceder los treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del mismo.

(*) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.

A fin de solicitar la cobertura señalada en la póliza el beneficiario deberá cumplir con:

Si ocurriera un evento que diera lugar a una solicitud de cobertura bajo esta Póliza, el ASEGURADO deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Dar aviso por escrito a la oficina principal de la COMPAÑÍA o mediante cualquier otro canal que, a nivel de Solicitud Certificado, de la ocurrencia del siniestro, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario luego de ocurrido el suceso, o después de dicho plazo, tan pronto como sea posible, siempre y cuando el retraso obedezca a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho.

Excepto cuando se cuente con autorización escrita de la COMPAÑÍA para hacer algo distinto, se debe conservar los bienes dañados en las condiciones en que quedaron al momento de ocurrir el daño, por lo tanto, no realizar cambios en las partes dañadas.

La COMPAÑÍA tendrá un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la recepción completa de los documentos señalados en la póliza, para aprobar o rechazar la solicitud de cobertura; salvo que solicite una prórroga al ASEGURADO para realizar nuevas investigaciones y obtener evidencias relacionadas con el siniestro. En caso de que el ASEGURADO no apruebe la solicitud de prórroga presentada por la COMPAÑÍA, ésta se sujetará al procedimiento establecido para tal efecto en el TUPA de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

En caso de que la COMPAÑÍA requiera aclaraciones o precisiones adicionales, respecto a la documentación e información presentada, la COMPAÑÍA podrá realizar tal requerimiento dentro de los primeros veinte (20) días de recibida la documentación completa presentada para la solicitud de cobertura, lo que suspenderá el plazo de aprobación o rechazo hasta la presentación de la documentación e información correspondiente.

Solicitud de cobertura fraudulenta

El ASEGURADO / BENEFICIARIO perderá el derecho a ser indemnizado, quedando la COMPAÑÍA relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquier ASEGURADO / BENEFICIARIO, o terceras personas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del seguro otorgados por la presente póliza.

En caso de que exista más de un ASEGURADO / BENEFICIARIO, la actuación dolosa o engañosa de uno no afectará el derecho de los demás Beneficiarios, salvo que éste actúe debidamente facultado en representación de éstos.